



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 882 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 1873-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2984949 y Reg. Exp. N° 2184521; y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA de fecha 25 de junio 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establece en el numeral 6.8 Pautas a cumplirse en la Liquidación por la Modalidad de oficio y de conformidad al sub numeral 6.8.3, se requiere realizar la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “SUSTITUCION DE AULAS C. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA”, con CUI N° 2233527;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 841-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2023, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio del Proyecto: “SUSTITUCION DE AULAS C. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA”, con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Memorándum N° 2542-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, designa miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Liquidación y Transferencia de Obra con CUI N° 2233527, con Informe N° 631-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 15 de diciembre del 2023, al Ing. Roberto Escobar Taipe – Director de la Oficina de Contabilidad, designa un personal para conformar la comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto: “SUSTITUCION DE AULAS C. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA”, con CUI N° 2233527, quienes actuarán en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 1447-2023-D-UGEL-A/DREN/GOB.REG.HVCA, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Mag. Marco Antonio Matos Ramos – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto con CUI N° 2233527, quienes actuarán en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes;

Que, mediante Informe N° 1873-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 882 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 DIC 2023

modalidad de oficio del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS C.E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", con Código Único de Inversiones N° 2233527, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS C. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-IIVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS C. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

Presidente	Ing. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
Primer Miembro	Ing. JAIME MATOS PAZ, en representación de la Oficina de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes.

B) ASPECTO FINANCIERO:

Segundo Miembro	CPC. LUZ MARIA GUERRA CHIPANA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
Tercer Miembro	Mg. MARCO ANTONIO MATOS RAMOS, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes.
Cuarto Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica.
Quinto Miembro	CPC. HILDA MONTES GALA, en representación de la Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes.
Sexto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDONEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonio del Gobierno Regional de Huancavelica.
Séptimo Miembro	Lic. Adm. JOSE ARANGO MEZARAIME, en representación del Área de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes.

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR):

Octavo Miembro	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.
----------------	--

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto; para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes de acuerdo a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-IIVCA/GRPPyAT-SGDyTI "Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 882 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2023

transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mmm